

MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0088/09/23
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1235-2023
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

INDUSTRIALIZADORA LOBUS S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado INDUSTRIALIZADORA LOBUS, S.A. DE C.V con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-0375-2023 de fecha 21 de Marzo de 2023, que cuenta con el código de identificación T-20-546-IL0-001/23 ubicado en PARAJE EL RATON CARRETERA FEDERAL 190 OAX-ISTMO KM 20+759 C.P. 71245 Teotitlan del Valle Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio solicitado	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1500 Metros cúbicos	60	161	220	26319299	26319358	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.
Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACION, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTINEZ SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

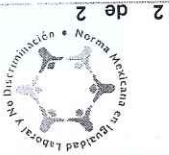
"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA - Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 1027, ASM*MAGR*jdj.

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

Oficina de REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE

